

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4860

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE HUERVA

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE MERCHANDISING QUE ELABORE EL AYUNTAMIENTO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN

Artículo 1. *Concepto.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con los artículos 41 y 47, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Villanueva de Huerva establece el precio público por la venta de productos de *merchandising* del municipio en las dependencias del centro de interpretación municipal.

Artículo 2. *Servicio, actividad o prestación.*

El hecho imponible está constituido por la venta de *merchandising* que elabore el Ayuntamiento de Villanueva de Huerva para el centro de interpretación.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes estén interesados en la adquisición de los productos.

El precio cubrirá el coste del producto.

Los impuestos están incluidos en el precio de los productos.

Artículo 3. *Obligación de pago.*

El pago del precio público se efectuará en el momento de la adquisición de los productos objeto de la presente Ordenanza.

La forma de cobro podrá ser:

—Efectivo a la compra.

—Mediante pago por tarjeta en las dependencias del centro de interpretación.

Artículo 4. *Tarifa exigible.*

Producto: Muñeco de peluche (mascota del centro de interpretación).

Precio (IVA incluido): 10,00 euros.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2022, entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente a su publicación definitiva en el BOPZ, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villanueva de Huerva, 24 de junio de 2022. — El alcalde, Felipe Gómez Faure.

BOPZ
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



TARIFAS:

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es